

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 003

OBJETO: El Fondo para la Vida y la Biodiversidad está interesado en recibir propuestas para la prestación de servicios para el diseño y desarrollo de una estrategia integral de comunicaciones para la COP16, la cual, abarcará el uso de medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la efectiva difusión, así como, la planeación, diseño y ejecución de actividades, activaciones y demás necesarias para el desarrollo y/o cubrimiento de la COP16 a nivel nacional e internacional en todas sus etapas.

Dando cumplimiento al cronograma establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003** del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, a continuación, se relacionan las inquietudes planteadas en la fecha destinada a la formulación de inquietudes o aclaraciones, así como su correspondiente respuesta:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

OBSERVANTE: UT PEZPU – COP 16 – 2024

OBSERVACIÓN 1:

- **Con relación al numeral 3.1.3.1. Experiencia mínima del Proponente**
Entendemos que para dar cumplimiento a este criterio, la experiencia se puede acreditar con los mismos contratos que contengan una o más de las actividades específicas como son el desarrollo de Proyectos ejecutados, Planes de Medios, Operación Logística y Cubrimiento Periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis.

Es decir, si la certificación “A” contempla el desarrollo de planes de medios y operación logística, está sola certificación sirve para acreditar estas dos (2) actividades específicas.

¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE ACLARA, es posible presentar una misma certificación de cumplimiento contractual, en la que se hubiesen desarrollado las diferentes categorías mencionadas en el numeral 3.1.3.1 a saber: *“3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados; 3.1.3.1.2 Planes de Medios; 3.1.3.1.3 Operación Logística; 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis”*, siempre y cuando para cada una de estas se cumpla con la cuantía mínima requerida en los terminos de referencia.

OBSERVACIÓN 2:

➤ **Referente al numeral 3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados**

Solicitamos a la entidad modificar este criterio, de la siguiente manera:

*“Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos **siete (7)** años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios y/o estrategia digital orgánica y/o medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y/o cubrimiento periodístico y/o generación de contenidos y/o gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a **QUINCE MIL MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA (15.6000.000.000)”**.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: SE ACEPTA PARCIALMENTE, por tanto se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:

*“Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos **DIEZ (10)** años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a **QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (15.600.000.000)”**.*

Página 2 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OBSERVACIÓN 3:

➤ **Referente al numeral 3.1.3.1.2 Planes de Medios**

Solicitamos a la entidad modificar este criterio, de la siguiente manera:

*“Máximo tres (3) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La certificación deberá tener una cuantía mínima de **MOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) INCLUIDO IVA**”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: NO SE ACEPTA, teniendo en cuenta que en la ejecución contractual se requerirá un efectivo cumplimiento de los planes de medios para la estrategia de comunicación de la COP 16 que abarca la contratación de medios nacionales e internacionales, por lo tanto, debido al monto del contrato y con el propósito de efectuar la futura contratación con un contratista idóneo que preste el servicio requerido, no es posible aceptar la inclusión debido al monto del proceso contractual.

OBSERVACIÓN 4:

➤ **Con respecto al numeral 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis**

Solicitamos a la entidad eliminar este requisito o en su defecto modificarlos así:

*“Máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis, realizadas en los últimos cinco (5) años. La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA**”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: SE ACEPTA PARCIALMENTE, por tanto se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:

*Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, y/o generación de contenidos y/o gestión de crisis, realizadas en los últimos diez (10) años. La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA.***

OBSERVACIÓN 5:

➤ **En cuanto al numeral 3.2 Presentación del Equipo mínimo de trabajo**

Solicitamos a la entidad modificar este criterio, permitiendo adjuntar con la propuesta una carta de compromiso del total del personal ofrecido, garantizando además que el 70 por ciento del personal requerido sea residente en la ciudad de Cali lugar donde se desarrollará el evento, y que solo el oferente adjudicatario presenta las hojas de vida y el total de requisitos días posteriores a la adjudicación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: SE ACLARA, en la página 68 de los TDR, después de la NOTA TRES, se resalta en negrilla lo siguiente: ***“Además deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo”***.

Por lo tanto, se reitera que para la presentación de la oferta, bastará con la certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta o **contará** con el equipo requerido por la supervisión para las diferentes etapas del evento COP 16 al momento de la suscripción del contrato para dar cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 3.2 de los TDR.

OBSERVACIÓN 6:

Solicitamos a la entidad, y con el objetivo que las ofertas estén sujetas a la realidad del mercado, y teniendo en cuenta en análisis del sector y estudio de mercado, además, de ser en su mayoría descuentos que otorgan los medios, estudie la posibilidad de evaluar este criterio por media geométrica, media aritmética u otros métodos de ponderación que no pongan en riesgo la ejecución del contrato, como tampoco la estabilidad económica del

adjudicatario, eliminando el otorgar el mayor puntaje a la oferta que presente el porcentaje mayor de descuento otorgado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: SE ACLARA. La observación por lo cual el nuevo modelo de evaluación de descuentos es la metodología de media aritmética alta para la asignación de puntaje.

OBSERVANTE: DOUGLAS TRADE S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

1. Según el numeral 3.1.3 requisitos técnicos, solicitamos a la entidad indicarnos si el numeral 3.1.3.1.1 PROYECTOS EJECUTADOS es en conjunto de todas las certificaciones o si es adicional, así como planes de medio, operación logística y cubrimiento periodístico. Ya que no es claro. Así como indicarnos, si para cada ítem de experiencia, se puede poner las mismas experiencias de otros ítems, es decir si una misma certificación me sirve para acreditar plan de medios y cubrimiento periodístico, esa certificación la puedo acreditar en ambos ítems o deben ser diferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE ACLARA, los proyectos ejecutados no son un conjunto de todas las certificaciones, el proponente podrá utilizar diversas certificaciones que acrediten la experiencia requerida en cada uno de los ítems solicitados en los TDR, por lo tanto, para el numeral 3.1.3.1.1 las certificaciones allegadas de los servicios solicitados en este, deberán tener una cuantía igual o superior a QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (15.600.000.000).

Así mismo, **SE ACLARA,** es posible presentar una misma certificación de cumplimiento contractual, en la que se hubiesen desarrollado las diferentes categorías mencionadas en el numeral 3.1.3.1 a saber: “3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados; 3.1.3.1.2 Planes de Medios; 3.1.3.1.3 Operación Logística; 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis”, siempre y cuando para cada una de estas se cumpla con la cuantía mínima requerida en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 2:

2. Según el numeral 3.2 Equipo Mínimo, solicitamos a la entidad aclarar si las 11 hojas de vida, de los anexos 5, 6 y 7. Se deben presentar con la oferta o solo el certificado firmado con el compromiso de tenerlo al momento de la firma.

Página 5 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: SE ACLARA, en la página 68 de los TDR, después de la NOTA TRES, se resalta en negrilla lo siguiente: **“Además deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo”**.

Por lo tanto, se reitera que para la presentación de la oferta, bastará con la certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta o **contará** con el equipo requerido por la supervisión para las diferentes etapas del evento COP 16 al momento de la suscripción del contrato para dar cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 3.2 de los TDR.

OBSERVANTE: ACCESO COLOMBIA SAS – REBOLD

OBSERVACIÓN 1:

1. **“2.1.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN”**: Solicitamos la ampliación de la fecha de entrega final de la propuesta, teniendo en cuenta que hay menos de 1 semana desde la publicación de los pliegos finales hasta la entrega, sumado a que la respuesta a las preguntas se generará el viernes 28, dejando 0 días hábiles para ajustar las propuestas de acuerdo a las respuestas enviadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE ACEPTA, por tanto se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapa de manifestación de interés	18 y 19 de junio de 2024	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Revisión de manifestación de interés	20 y 21 de junio de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Apertura de la invitación y publicación de		En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente

Página 6 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Términos de Referencia	4 de junio de 2024	Portal Secop II módulo publicitario
Observaciones y formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	25 a 27 de junio de 2024	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia	3 de julio de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	8 de julio de 2024	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Reunión de Cierre y Apertura de propuestas	8 julio de 2024 a las 4:00 p.m.	La reunión de apertura de propuestas se llevará a cabo de manera virtual a través de Teams, y se citará el día de cierre de la Invitación y entrega de propuestas.
Verificación de requisitos habilitantes y subsanaciones	9 y 10 de julio de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Reunión de presentación de propuestas por parte de proponentes habilitados	11 de julio de 2024	La reunión de presentación de propuestas de propuestas por parte de proponentes habilitados se llevará a cabo de manera virtual a través de Teams.
Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	12 al 15 de julio de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones	16 de julio de 2024	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Declaración de desierta o Publicación de la adjudicación	17 de julio de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario

OBSERVACIÓN 2-A:

2. “3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO”

a. Estados Financieros:

- ¿En caso de Consorcio o Unión temporal se acepta que una de las partes presente estados financieros del año 2022 y no del año 2023 por razones de cambio estatutario y razón social de la compañía?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2 - A: NO SE ACEPTA. De acuerdo con lo establecido Numeral 3.1.2 - Ítem A) de los TDR, los Estados Financieros, los cuales se deberán presentar a corte del 31 de diciembre 2023.

OBSERVACIÓN 2-B:

- ¿Se aceptan estados financieros con históricos de constitución para razones sociales anteriores, que hacen parte del mismo grupo que se presenta a esta propuesta pero que desde 2023 tiene una nueva razón social? (se entregarían los estados financieros del año 2022 y de mitad del año 2023 firmados por el revisor fiscal y el representante legal, soportando el cambio como resultado de la compra de un % del grupo por parte de un socio internacional)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2-B: NO SE ACEPTA. De acuerdo con lo establecido en los el Numeral 3.1.2 - Ítem A) de los TDR, los Estados Financieros, deben reflejar una situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, en ese sentido, no es procedente presentar estados financieros con fechas parciales.

OBSERVACIÓN 3:

3. **“3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR” numeral C - Consorcios o uniones temporales:** Se pide radicar junto con la propuesta la copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal. Para el momento de la propuesta ¿Se acepta una carta de intención de la unión temporal dado el poco tiempo para consolidar legalmente una unión temporal para la fecha de entrega?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: NO ES PROCEDENTE. En tanto, la presentación del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, hace parte de los requisitos habilitantes jurídicos, descritos en el capítulo 3, de los correspondientes TDR, lo anterior, teniendo en cuenta que cada integrante conserva su individualidad jurídica, elemento relevante a efectos de determinar la capacidad para contratar en el marco del proceso de selección con la administración.

OBSERVACIÓN 4:

4. **“3.1.3.1. Experiencia mínima del Proponente:”** ¿Se aceptan certificaciones emitidas por diferentes entidades, y que sumadas entre sí igualen o superen el valor solicitado en cada uno de los ítems de experiencia mínima?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: SE ACLARA, los proyectos ejecutados no son un conjunto de todas las certificaciones, el proponente podrá utilizar diversas certificaciones que acrediten la experiencia requerida en cada uno de los ítems solicitados en los TDR, por lo tanto, para el numeral 3.1.3.1.1 las certificaciones allegadas de los servicios solicitados en este, deberán tener una cuantía igual o superior a QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (15.600.000.000).

Así mismo, es posible presentar una misma certificación de cumplimiento contractual, en la que se hubiesen desarrollado las diferentes categorías mencionadas en el numeral 3.1.3.1 a saber: “3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados; 3.1.3.1.2 Planes de Medios; 3.1.3.1.3 Operación Logística; 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis”, siempre y cuando para cada una de estas se cumpla con la cuantía mínima requerida en los terminos de referencia.

OBSERVANTE: GRUPO ONE

OBSERVACIÓN 1:

- **Observación No 1.** Realizando un trabajo analítico y detallado de toda la información presentada por la Entidad para el desarrollo del proceso de la referencia, vemos que el tiempo de presentación que se propone dentro del cronograma es muy ajustado, es por esto por lo que respetuosamente solicitamos a la Entidad se amplie el plazo de presentación ocho (08) días, de tal forma que se cuente con el tiempo adecuado para recibir respuesta a las observaciones presentadas, buscando la elaboración de una propuesta acorde.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE ACEPTA PARCIALMENTE, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, así como el evento a realizar y la estrategia de comunicación a implementar, no obstante, se amplía el cronograma en cuanto a la presentación de ofertas, siendo la nueva fecha para remitir estas la siguiente:

Cierre de la invitación y entrega de propuestas	8 de julio de 2024 hasta las 03:00 p.m.	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
---	---	--

OBSERVACIÓN 2:

- **Observación No 2.** ¿Puede una empresa del mismo grupo empresarial, que pertenece a la misma matriz internacional de una de las empresas que presentaron la manifestación de interés dentro de los términos participar en el proceso de selección?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: SE ACLARA, se podrá recibir ofertas de personas jurídicas que no hayan presentado manifestación de interés en los tiempos estipulados en el cronograma, dado que esta fase se relacionaba con la limitación o no a MYPIMES. Por lo tanto, es posible que una empresa que pertenece a la misma matriz internacional, presente propuesta.

OBSERVACIÓN 3:

- **Observación No 3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente y el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles como habilitante.

Los requisitos que se mencionan son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorios para la participación en esta convocatoria y por tal, en el proceso de selección.

Cada Proponente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numeral 2 "Alcance" y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

En este numeral la entidad menciona que el cumplimiento del equipo de trabajo debe cumplir con los perfiles como requisito habilitante, sin embargo, en el numeral **3.2 Presentación del Equipo mínimo de trabajo**: se manifiesta que la información se validara una vez se adjudique el contrato y previa suscripción:

3.1 Es importante que la validez y veracidad de la información suministrada sobre el equipo de trabajo sea respaldada por una manifestación escrita y firmada por el representante legal de la empresa. Este documento garantizará que, en el momento de



la firma del contrato, la empresa cuente con el personal necesario para llevar a cabo las tareas requeridas. se recomienda a la entidad. Una vez que el contrato sea adjudicado, el contratista presente los documentos solicitados para formalizar el acuerdo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: SE ACLARA, en la página 68 de los TDR, después de la NOTA TRES, se resalta en negrilla lo siguiente: ***"Además deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo"***.

Por lo tanto, se reitera que para la presentación de la oferta, **bastará** con la certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta o **contará** con el equipo requerido por la supervisión para las diferentes etapas del evento COP 16 al momento de la suscripción del contrato para dar cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 3.2 de los TDR.

OBSERVACIÓN 4:

Página 11 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a **QUINCE MIL MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA (15.6000.000.000)**.

4.1 Ponemos a consideración de la entidad, que el periodo de la experiencia descrita en este numeral se amplie a máximo Diez (10) años.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: SE ACEPTA, por tanto se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:

*Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos **DIEZ (10) años** contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a **QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (15.600.000.000)**.*

4.2 Ponemos a consideración de la entidad que los proyectos se validen con las certificaciones presentadas que incluyan al menos una de las mencionadas, ya que es difícil que un mismo contrato cuente con todas las actividades en una sola certificación de esta manera se recomienda a la entidad se pueda validar en cualquiera de las mencionadas de la siguiente manera (investigación y/o planeación estratégica y/o desarrollo creativo y/o planificación y ordenación de medios y/o estrategia digital orgánica y/o medición de resultados)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4 – 1: NO SE ACEPTA Y ACLARA, el numeral 3.1.3.1.1 determina que se podrán allegar máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, en los cuales se haya desarrollado los proyectos mencionados. Por lo tanto, no es una sola

Página 12 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

certificación la que deberá contener todas las actividades, el oferente podrá hacer uso de 5 de estas que complementen los proyectos indicados.

Así mismo, se informa que no se acepta la inclusión, puesto que la Entidad debe tener certeza que el proponente cumple con la experiencia de los diferentes ítems solicitados para ofrecer un servicio de alta calidad acorde con la cuantía del proceso contractual.

4.3 ¿estas 5 certificaciones son independientes a las mencionadas en los siguientes numerales **3.1.3.1.2 Planes de Medios**, **3.1.3.1.3 Operación Logística**, **3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis**, ¿ya que en las misma se menciona cantidad de certificaciones a presentar? ¿o hace relación alguna con este punto?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4 – 2: SE ACLARA, es posible presentar una misma certificación de cumplimiento contractual, en la que se hubiesen desarrollado las diferentes categorías mencionadas en el numeral 3.1.3.1 a saber: “*3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados; 3.1.3.1.2 Planes de Medios; 3.1.3.1.3 Operación Logística; 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis*”, siempre y cuando para cada una de estas se cumpla con la cuantía mínima requerida en los terminos de referencia.

4.4 Se solicita a la entidad respetuosamente que no se enmarque los servicios de **BTL en (Activaciones)** ya que el termino **BTL** abarca distintas estrategias y actividades como método para lograr los objetivos en el desarrollo de un proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4-3: SE ACLARA, el interesado podrá remitir para la validación de servicios de BTL certificaciones en las que hubiese realizado actividades relacionadas con el objeto contractual, es decir, que estas estén enmarcadas en proyectos comunicacionales.

4.5 Se pone en consideración de la entidad no exigir como experiencia mínima (al) o (los) proponentes el (cubrimiento periodístico, y gestión de crisis), si no que sea requerido como una obligación directa para el contratista seleccionado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4-4: NO SE ACEPTA, dado que hace parte de los servicios integrales que se requieren para el cumplimiento del futuro contrato a suscribir. No obstante, se ajusta el

numeral 3.1.3.1.4, con relación a la ampliación del número de certificaciones requeridas, el tiempo de estas y el monto que deberán sumar las mismas presentadas, de la siguiente forma:

3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis

*Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, y/o generación de contenidos y/o gestión de crisis, realizadas en los últimos diez (10) años. La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA.***

OBSERVACIÓN 5:

- **Observación No 5: 3.1.3.1.2 Planes de Medios**

3.1.3.1.2 Planes de Medios

Máximo tres (3) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La certificación deberá tener una cuantía mínima de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) INCLUIDO IVA.**

5.1 ¿Estas certificaciones son adicionales a las solicitadas en el numeral 3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: SE ACLARA, es posible presentar una misma certificación de cumplimiento contractual, en la que se hubiesen desarrollado las diferentes categorías mencionadas en el numeral 3.1.3.1 a saber: "3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados; 3.1.3.1.2 Planes de Medios; 3.1.3.1.3 Operación Logística; 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis", siempre y cuando para cada una de estas se cumpla con la cuantía mínima requerida en los términos de referencia.

5.2 Solicitamos a la entidad aclarar si la validación del objeto de las certificaciones presentadas puede estar relacionada en al menos una de las actividades relacionadas (planeación y/o estrategia y/o ordenación y/o implementación y/o optimización y/ o presentación de campañas)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5-1: NO SE ACEPTA, dado que cada una de las actividades mencionadas hacen parte de los servicios integrales que se requieren para el cumplimiento del futuro contrato a suscribir. No obstante, se ajusta el numeral 3.1.3.1.2 mediante adenda, con relación a la ampliación del número de certificaciones requeridas y el tiempo de estas, de la siguiente forma:

"3.1.3.1.2 Planes de Medios

Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) INCLUIDO IVA".

5.3 ¿La cuantía mínima del valor de \$7.000.000.000 incluido IVA se debe representar en una sola certificación o es con la sumatoria de hasta máximo 3 certificaciones, para acreditar este punto?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5-2: SE ACEPTA Y ACLARA, por lo tanto, se ajusta el numeral 3.1.3.1.2, mediante adenda, con relación a la ampliación del número de certificaciones requeridas y el tiempo de estas, de la siguiente forma:

"3.1.3.1.2 Planes de Medios

Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) INCLUIDO IVA".

Página 15 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OBSERVACIÓN 6:

3.1.3.1.3 Operación Logística:

Máximo tres (3) certificaciones sobre contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados sobre diseño y/o implementación de actividades como:

- Planeación, montaje e implementación de actividades para desarrollar la logística de eventos que reúne los métodos y medios idóneos para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones deseadas.
- Activaciones para promocionar marca y/o procesos educativos y/o procesos pedagógicos.
- Operación logística, y las demás en enmarcadas en el concepto de BTL.

La certificación deberá tener una cuantía igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.400.000.000) incluido IVA aplicable.

6.1 ¿La cuantía del valor de \$4.400.000.000 incluido IVA se debe representar en una sola certificación o es con la sumatoria de hasta máximo 3 certificaciones, para acreditar este punto?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6-1: SE ACEPTA, por tanto, se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:

“3.1.3.1.3 Operación Logística:

Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados sobre diseño y/o implementación de actividades como:

- *Planeación, montaje e implementación de actividades para desarrollar la logística de eventos que reúne los métodos y medios idóneos para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones deseadas.*
- *Activaciones para promocionar marca y/o procesos educativos y/o procesos pedagógicos.*
- *Operación logística, y las demás en enmarcadas en el concepto de BTL.*

La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.400.000.000) INCLUIDO IVA aplicable”.

6.2 ¿Estas certificaciones son adicionales a las solicitadas en el numeral 3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6-2: SE ACLARA, es posible presentar una misma certificación de cumplimiento contractual, en la que se hubiesen desarrollado las diferentes categorías mencionadas en el numeral 3.1.3.1 a saber: “3.1.3.1.1 *Proyectos ejecutados*; 3.1.3.1.2 *Planes de Medios*; 3.1.3.1.3 *Operación Logística*; 3.1.3.1.4 *Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis*”, siempre y cuando para cada una de estas se cumpla con la cuantía mínima requerida en los terminos de referencia.

OBSERVACIÓN 7:

- **Observación No 7: 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis**

3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis

Máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis, realizadas en los últimos cinco (5) años. La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000) incluido IVA.**

7.1 Conforme a lo requerido, les solicitamos que se estudie la viabilidad de eliminar esta experiencia, ya que, a nuestro juicio al validar las obligaciones y alcance del proyecto, esta experiencia solicitada no guarda una relación directa, ya que este contrato tiene un enfoque diferente y es de ejecutar actividades de ATL y BTL, por lo que no se debería acreditar experiencia en este tipo de servicios, por lo que sugerimos que se traslade como una obligación del contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: NO SE ACEPTA, dado que hace parte de los servicios integrales que se requieren para el cumplimiento del futuro contrato a suscribir. No obstante, se ajusta el numeral 3.1.3.1.4 mediante adenda del proceso, con relación a la ampliación del número de certificaciones requeridas, el tiempo de estas y el monto que deberán sumar las mismas presentadas, de la siguiente forma:

“3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, y/o generación de contenidos y/o gestión de crisis, realizadas en los últimos diez (10) años.

La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA**”.

- **Observación No 8: Validación de Certificaciones**

Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:

1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
2. Descripción del objeto del contrato,
3. Valor del contrato.
4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
5. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
6. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
7. Fecha de expedición (no mayor a cinco (5) años)
8. Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto

8.1 Para la validación de las certificaciones se sugiere a la entidad no se enmarque la calificación del servicio dentro de los lineamientos (regular, bueno, o excelente) ya que las entidades tienen diversas maneras de realizar su calificación, como por ejemplo porcentajes que se expresan en números, recibo de satisfacción, entre otras.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8: SE ACEPTA PARCIALMENTE, teniendo en cuenta concepto No. 17-161174 del 12 de julio de 2017 en el que se indica:

“(…) La regulación vigente es clara al establecer que para efectos de acreditar su experiencia, los proponentes deben aportar los siguientes documentos: (i) Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste, entre otros, los bienes, obras o servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar (...) (ii) Acta de liquidación del contrato que esté en firme (...)”¹.

Por lo tanto, se ajusta el componente mencionado en la página 65:

¹ [¿Cómo deben acreditar su experiencia los Proponentes en el RUP? | Superintendencia de Industria y Comercio \(sic.gov.co\)](http://sic.gov.co)

“En todo caso cuando se acredite la experiencia exigida, el oferente deberá aportar las certificaciones en las que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. *Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.*
2. *Descripción del objeto del contrato.*
3. *Valor del contrato.*
4. *Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)*
5. *Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).*
6. *Fecha de expedición (no mayor a cinco (5) años)*
7. *Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto*

Aspectos a tener en cuenta:

- (i) *Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación de un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el que conste dicho porcentaje de participación*
- (ii) *Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario*
- (iii) *El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.*

Reglas generales para la valoración de la experiencia:

1. *Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.*
2. *La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.*
3. *Si la entidad proponente adjunta a su propuesta certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el anexo dentro de la propuesta, de acuerdo con el número máximo de certificaciones y/o documentos equivalentes a presentar*

4. *En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y/o documento equivalente, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones*
5. *Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:*
6. *Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado*
7. *Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas en la página oficial del Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.*

En caso de no allegar certificaciones y/o documento equivalente, podrá aportar actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios junto con la copia del contrato, siempre que mediante dichos documentos se puedan verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

NOTA UNO: *Para la certificación del numeral 3.1.3.1.1 – Proyectos Ejecutados, el proponente que haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones o empresas, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.*

Es decir, el comité evaluador revisará que los tiempos no se sobrepongan y, por lo tanto, no se contabilizarán doblemente.

NOTA DOS: **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.** *Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizadas o apostilladas en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.*

Página 20 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

*Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, **FIDUCOLDEX - FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota*

NOTA TRES: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas."

- **Observación No 9: Nota Uno**

NOTA UNO: Para la certificación del numeral 3.1.3.1.1 – Proyectos Ejecutados, no se aceptarán certificaciones de diferentes proyectos ejecutados durante el desarrollo de un mismo contrato, ni tampoco se aceptarán certificaciones con sumatoria de diferentes proyectos ejecutados durante el desarrollo de un mismo contrato.

9.1 Se solicita a la entidad aclarar a que hace relación cuando se refiere a proyectos ejecutados dentro de un mismo contrato puesto que un solo cliente puede pedir diferentes servicios que tengan relación con el objeto del contrato (Agencia de medios) ejemplo un cliente para gastar el presupuesto puede desarrollar diferentes actividades dentro del mismo, como activaciones, btl, perifoneo, pautas, por favor aclarar como sería válida la certificación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9: SE ACLARA, se ajusta la nota uno de la página 65 de los TDR de la Invitación pública 03, mediante adenda, de la siguiente forma:

"NOTA UNO: Para la certificación del numeral 3.1.3.1.1 – Proyectos Ejecutados, el proponente que haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones o empresas, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Es decir, el comité evaluador revisará que los tiempos no se sobrepongan y, por lo tanto, no se contabilizarán doblemente".

9.2 Se solicita a la entidad aclarar si para el cumplimiento de todas las certificaciones relacionadas en el numeral **3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados**, Uno o todos los integrantes de la unión temporal deben aportar certificaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9-1: SE ACLARA, teniendo en cuenta ajuste realizado con relación a las certificaciones a presentar (página 65 de los términos de referencia de la invitación pública 03), se informa lo siguiente:

Reglas generales para la valoración de la experiencia:

1. *Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.*
2. *La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.*

Por lo tanto, será necesario que la unión temporal o consorcio de acuerdo con el porcentaje de participación allegue las respectivas certificaciones de experiencia solicitadas.

OBSERVACIÓN 10:

● **Observación No 10: Nota Cuatro**

NOTA CUATRO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. En caso de que los oferentes presenten un número mayor de certificaciones exigidas según el tipo de certificación establecida en el numeral **3.1.3.1.1. - Proyectos Ejecutados**, solo serán tenidas en cuenta las primeras en su orden de presentación de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

10.1 Para la validación de las certificaciones se sugiere a la entidad no se enmarque la calificación del servicio dentro de los lineamientos de calificación como (bueno, o excelente) ya que las entidades tienen diversas maneras de realizar su calificación, como por ejemplo en porcentajes que se expresan en números, recibo a satisfacción, entre otras.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo tanto, se elimina la nota 4 mediante adenda del proceso.

- **Observación No 11: Certificación Uniones Temporales**

3.3.1 Certificación uniones temporales

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe acreditar el trabajo en conjunto de las empresas que hacen parte de la misma con el cumplimiento de por lo menos un (1) proyecto con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 3.1 y ss.

11.1 Ponemos a consideración de la entidad la posibilidad eliminar y/o suprimir esta solicitud, ya que de forma directa o indirecta se restringe la participación de oferentes en general en el Correspondiente Proceso de Contratación

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11: SE ACEPTA, por lo tanto, se modifica mediante adenda el numeral 3.3.1 Certificación uniones temporales, eliminando la misma.

OBSERVANTE: McCANN ERICKSON CORPORATION S.A.

OBSERVACIÓN 1:

No.	Documento	Numeral/Página	Preguntas
1	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.2	Especificar cuántas y cuales serían las redes sociales que se deben tener en cuenta en el desarrollo y gestión de publicaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE INFORMA, teniendo en cuenta la estrategia de comunicación de la COP 16, la cual será compartida con el adjudicatario. Las redes sociales que se deben tener en cuenta son: (i) Instagram, (ii) Facebook, (iii) X, (iv) TikTok, (v) LinkedIn y (vi) YouTube

OBSERVACIÓN 2:

2	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.8	Listar todos los activos digitales propios del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en los cuales se deba gestionar el SEO y SEM.
---	---	---------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: SE ACLARA, ACEPTA Y AJUSTA, los activos digitales a los que se refiere los TDR actualmente son propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y no del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD – Página Web COP 16, cuyo dominio es: <http://www.cop16colombia.com/> -, adicional de las redes sociales con las que cuenta y/o contará la COP 16, para las cual se deben gestionar estrategias de posicionamiento SEO y SEM. Las cuales están

y/o estarán a cargo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en la futura ejecución del contrato que se celebre de este proceso contractual.

Por lo tanto, se modifica los TDR en el capítulo 2, numeral 2.1.1., subnumeral 2.1.1.8 mediante adenda, de la siguiente forma:

2.1.1.8. *Diseñar y ejecutar una estrategia de posicionamiento referente a todos los conceptos de SEO y SEM, para los activos digitales de la COP 16 administrados por **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** (actualmente página web de la COP 16, redes sociales de la COP 16, así como activos digitales por existir como puede ser la APP de la COP 16).*

OBSERVACIÓN 3:

3	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.9	La agencia seleccionada debe migrar el sitio web www.cop16colombia.com a servidores suministrados por la agencia? O se mantienen en los servidores e infraestructura actual suministrada por cliente?
---	---	---------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: SE ACLARA, el adjudicatario no debe migrar el sitio web de la COP16 a los servidores suministrados por la agencia, puesto que ya se dispone de los servidores e infraestructura necesarios para operar el sitio web.

OBSERVACIÓN 4:

4	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.9	Se debe contemplar algún rediseño en UX o UI del actual sitio web o solo se harán actualizaciones y administración sobre el sitio que se encuentra publicado actualmente?
---	---	---------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: SE ACLARA, en la futura ejecución del contrato, el adjudicatario tendrá a cargo actualizaciones, administración y rediseño en caso de solicitarse del sitio web COP16 (www.cop16colombia.com). Así mismo, se modifican los TDR en el capítulo 2, numeral 2.1.1., subnumeral 2.1.1.9 mediante adenda, de la siguiente forma:

2.1.1.9. *El **CONTRATISTA** garantizará los servicios de administración y gestión de contenidos y seguridad informática de la página web COP16 (www.cop16colombia.com). Entre estos servicios se encuentran: administración del sitio web, gestión de contenidos, rediseño de la página web en caso de ser solicitado por el FONDO o el SUPERVISOR, implementación de medidas de ciberseguridad robustas para proteger el sitio web contra amenazas cibernéticas, cumpliendo con las normativas colombianas de seguridad de la información.*

NOTA: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los costos y gastos (recurso humano, recursos tecnológicos, recursos de infraestructura y conectividad, etc.) requeridos para el cumplimiento de las obligaciones previamente descritas o cualquiera otra necesaria para garantizar la debida administración y gestión de contenidos y seguridad informática de la página web COP16 (www.cop16colombia.com).

OBSERVACIÓN 5:

5		2.1.1.9	Podrían describir las condiciones técnicas del sitio web? Qué servidor usa? Lenguaje de programación? Cuenta con un CMS? Cuál? Tienen un estimado de la cantidad y tipo de cambios que se solicitan en el proceso de gestión de contenidos al mes?
---	--	---------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: NO SE ACEPTA, las condiciones solicitadas serán compartidas con el adjudicatario del proceso.

OBSERVACIÓN 6:

6	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.12	Esta herramienta debe suministrar resultados de métricas orgánicas y pagas o solo orgánicas?
---	---	----------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: SE ACLARA, los resultados que suministrará la herramienta deberán ser de métricas orgánicas y/o pagas de acuerdo con lo solicitado en la ejecución contractual.

OBSERVACIÓN 7:

7	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.14	Podrían describir el tipo de actividades a las cuales se deba contemplar recurso con dedicación 24/7?
---	---	----------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: SE ACLARA, el contratista debe estar en capacidad de responder a los requerimientos que efectúe el FONDO en el desarrollo de la estrategia de comunicaciones COP 16, por ello, se estipuló en la obligación 2.1.1.14 que este deberá tener disponibilidad de prestación de servicios 24/7. No obstante, se realiza la salvedad que no se contempla una actividad que deba desarrollarse continuamente durante las 24 horas del día de los 7 días de la semana.

OBSERVACIÓN 8:

8	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.17	El contratista deberá asumir la compra de espacios de pauta en los diferentes medios? De ser así, cuál es la distribución que tienen asignada entre los diferentes medios ATL y BTL?
---	---	----------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8: SE ACLARA, que el presupuesto asignado se manejará como una bolsa de servicios, por lo tanto, el presupuesto asignado para ATL y BTL será distribuido de acuerdo con las necesidades y requerimiento realizados por el FONDO durante la ejecución contractual.

OBSERVACIÓN 9:

9	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.3.5	Especificar todas las plataformas digitales que se deben contemplar en esta difusión de contenidos diarios.
---	---	-----------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9: SE INFORMA, teniendo en cuenta la estrategia de comunicación de la COP 16, la cual será compartida con el adjudicatario. Las redes sociales que se deben tener en cuenta son: (i) Instagram, (ii) Facebook, (iii) X, (iv) TikTok, (v) LinkedIn y (vi) YouTube. Así como la página Web de la COP 16 y demás activos digitales por existir como puede ser la APP de la COP 16.

OBSERVACIÓN 10:

10	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.1.3.5	Se debe contemplar el servicio de atención y gestión de canales sociales durante la vigencia del contrato? O ustedes ya cuentan con equipo interno asignado para atención de PQRS? En caso de requerir el servicio de gestión de canales de parte del contratista, cuentan ustedes con protocolos de atención al cliente o toca construirlos desde ceros?
----	---	-----------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10: SE INFORMA, que la obligación 2.1.3.5 de los TDR de la Invitación Pública 03 DEL 2024 del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no hace referencia a la observación presenta, por lo tanto, NO SE ACEPTA.

OBSERVACIÓN 11:

11	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados	en el pliego dice: "suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a QUINCE MIL MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA (15.6000.000.000)". Por favor nos confirman el valor final ya que en el texto anterior la cifra en letras y números son diferentes.
----	---	--------------------------------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11: SE ACEPTA, por tanto se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:

*"Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos **DIEZ (10) años** contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital*

orgánica y medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (15.600.000.000)”

OBSERVACIÓN 12:

12	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	3.2.2 Equipo para la reproducción, producción y/o diseño de contenidos audiovisuales, periodísticos, comunicacionales o cualquier otro contemplado en el contrato	¿Existe una preferencia para la vinculación de estos perfiles en términos de contrato de prestación de servicios, contrato a término fijo o contrato a término indefinido?
----	---	---	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12: SE INFORMA, no hay una preferencia para la vinculación de los perfiles requeridos, esto lo manejará el adjudicatario de manera discrecional, no obstante, se solicita tener en cuenta que el futuro contratista DEBERÁ garantizar que el 70% del personal requerido sea residente en la ciudad de Cali, lugar donde se desarrollará el evento.

OBSERVACIÓN 13:

13	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.4. Forma de pago	Se van a manejar anticipos para la facturación?
----	---	----------------------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13: SE INFORMA. De acuerdo con lo establecido en los TDR en el Numeral 2.1.4 - Forma de pago. la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Por lo anterior no se generarán anticipos.

OBSERVACIÓN 14:

14	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.10 (II) Modelo de operación de la invitación	Los sobres a los que se refiere son: el sobre técnico y propuesta económica?
----	---	--	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14: SE ACLARA. Los sobres correspondientes hacen parte la totalidad de los anexos indicados en el capítulo 9 de los TDR.

OBSERVACIÓN 15:

15	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.10 Modelo de operación de la invitación	La propuesta técnica, bajo que formato se debe presentar?
----	---	---	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15: SE ACLARA, en SECOP II, así como en el enlace [INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 | Fiducoldex](#), se encuentran los anexos para presentar la propuesta técnica los cuales son:

1. Anexo de presentación de propuestas

16	Anexo 8		El anexo 8 se puede modificar, se le puede incluir ítems
----	---------	--	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16: NO SE ACEPTA, ninguno de los anexos es modificable, la(s) modificación(es) realizadas por los proponentes, no se tendrán en cuenta en la evaluación técnica.

OBSERVACIÓN 17:

17	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	3.1.2.2. Verificación de Indicadores	En cuanto a los indicadores, el resultado es el numero de veces del valor del presupuesto?
----	---	--------------------------------------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17: SE INFORMA. De acuerdo con lo establecido en los TDC, se incluyen indicadores en los requisitos habilitantes financieros y en la evaluación, por lo cual, se solicita especificar a que indicador hace referencia ya que cada uno se calcula de diferente manera.

OBSERVACIÓN 18:

18	Anexo 9		Anexo 9: los impresos son amigables con el medio ambiente, así se cotizaron?
----	---------	--	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18: SE ACLARA, los impresos requeridos no son amigables con el medio ambiente, no obstante, en caso de requerir estos se solicitará al adjudicatario dos cotizaciones para desarrollar este servicio.

De igual forma, se precisa que si bien se solicitaron en la cotización impresos, por temas de austeridad del gasto, el FONDO no pretende utilizar de forma constante este servicio o producto.

OBSERVACIÓN 19:

19	Anexos 8 y 11		Cual es la diferencia entre el anexo 8 y el anexo 11?
----	---------------	--	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19: SE ACLARA, el anexo 8 es el formato en el que los oferentes presentarán la propuesta para servicios ATL (valores unitarios y descuentos). Ahora bien, el anexo 11 refiere a los valores tope resultados del estudio de mercado elaborado por la Entidad para cada uno

de los ítems. No obstante, se unificó por parte del FONDO un anexo para la presentación de ATL y BTL

OBSERVACIÓN 20:

20	Anexos 9 y 11.1	Cual es la diferencia entre el anexo 9 y el anexo 11.1?
----	-----------------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20: SE ACLARA, el anexo 9 es el formato en el que los oferentes presentarán la propuesta para servicios BTL (valores unitarios y descuentos). Ahora bien, el anexo 11.1 refiere a los valores tope resultados del estudio de mercado elaborado por la Entidad para cada uno de los ítems. No obstante, se unificó por parte del FONDO un anexo para la presentación de ATL y BTL

OBSERVACIÓN 21:

21	Anexo 15	Explicar Anexo 15
----	----------	-------------------

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21: SE ACLARA, la forma del diligenciamiento del anexo 15 se encuentra establecida en los TDR en los numerales 4.1.1.5 BONIFICADOS, así como 4.1.1.6, 4.1.1.7 4.1.1.8. Por lo tanto, es importante que se remita a estos para que pueda diligenciar el anexo 15 de forma correcta.

OBSERVACIÓN 22:

22	Anexo 17	El anexo 17 se puede modificar, se le puede incluir ítems
----	----------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22: NO SE ACEPTA, ninguno de los anexos es modificable, la(s) modificación(es) realizadas por los proponentes, no se tendrán en cuenta en la evaluación técnica.

OBSERVACIÓN 23:

23	Anexo 17	Porque en el anexo 17 el valor del web master esta en ceros si el pliego contempla la creación de una página web?
----	----------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23: SE ACLARA, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuenta con un Web Master encargado de la página web de la COP16, no obstante, en caso de requerirse el servicio y dado que el presupuesto se manejará como una bolsa de servicios, se solicitará la cotización de este para su debido cubrimiento.

OBSERVACIÓN 24:

24	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	Cual es el anexo para la presentación de las hojas de vida del personal?
----	---	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24: SE ACLARA, en la página 68 de los TDR, después de la NOTA TRES, se resalta en negrilla lo siguiente: **“Además deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo”**.

Por lo tanto, se reitera que para la presentación de la oferta, bastará con la certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta o **contará** con el equipo requerido por la supervisión para las diferentes etapas del evento COP 16 al momento de la suscripción del contrato para dar cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 3.2 de los TDR.

OBSERVACIÓN 25:

25	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.5. Cronograma de la invitación	Por favor considerar ampliar la fecha de entrega de propuesta al 9 de julio 2024
----	---	------------------------------------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25: NO SE ACEPTA, debido a la necesidad de la contratación. No obstante, se amplió el plazo de presentación de propuestas de la siguiente forma:

Cierre de la invitación y entrega de propuestas	8 de julio de 2024 hasta las 03:00 p.m.	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: <u>contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co</u> , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
---	---	---

OBSERVACIÓN 26:

26	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003 y Anexo 7	3.2.1 Equipo para la gestión administrativa de los componentes ATL, BTL y cubrimiento periodístico y Anexo 7	¿El equipo de gestión está incluido dentro de los perfiles que se solicitan en cada una de las etapas del evento? ¿Cuántas personas se necesitan para el equipo de agencia para la gestión administrativa del componente cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis, teniendo en cuenta que en los Términos de Referencia se considera 1 perfil, pero en el Anexo 7 se solicitan 3?
----	---	--	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26: SE ACEPTA, el perfil requerido será cubierto por 1 persona, por lo tanto, se modificará mediante adenda el formato 7.

OBSERVACIÓN 27:

27	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:(iii) Canales de Difusión	¿Cuál es el número de medios y periodistas límite para acreditar en el evento?
----	---	---	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 27: SE INFORMA, el proceso de acreditación de periodistas y medios hace parte de un procedimiento que no hace parte de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

Ahora bien, si la pregunta se encuentra relacionada con el personal que contratará la agencia, se informa que será el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD quienes los acredite para realizar el respectivo cubrimiento.

OBSERVACIÓN 28:

28	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	2.1.3. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	¿El presupuesto de medios incluye presupuesto de pauta en medios y digital?
----	---	-------------------------------------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 28: SE ACLARA, que el presupuesto asignado se manejará como una bolsa de servicios, por lo tanto, el presupuesto asignado para ATL y BTL será distribuido de acuerdo con las necesidades y requerimiento realizados por el FONDO durante la ejecución contractual.

OBSERVACIÓN 29:

29	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:(iii) Canales de Difusión	¿Se tienen contempladas incluir transmisiones por streaming?
----	---	---	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 29: SE ACLARA, que el presupuesto asignado se manejará como una bolsa de servicios, por lo tanto, el presupuesto asignado para ATL y BTL será distribuido de acuerdo con las necesidades y requerimiento realizados por el FONDO durante la ejecución contractual.

Actualmente, no se tiene contemplado el servicio de streaming, sin embargo, en caso de requerirlo se solicitarán dos cotizaciones para la prestación de este servicio.

OBSERVACIÓN 30:

30	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003		Dado la dedicacion 24/7 se deben asumir costos adicionales. Queremos validar la opcion de modificar el costo de siete millones por perfil para cubrir el servicio 24/7.
----	---	--	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 30: SE ACLARA, el contratista debe estar en capacidad de responder a los requerimientos que efectúe el FONDO en el desarrollo de la estrategia de comunicaciones COP 16, por ello, se estipuló en la obligación 2.1.1.14 que este deberá tener disponibilidad de prestación de servicios 24/7. No obstante, se realiza la salvedad que no se contempla una actividad que deba desarrollarse continuamente durante las 24 horas del día de los 7 días de la semana.

OBSERVACIÓN 31:

31	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003		Por favor nos explican por los honorarios del día de trabajo se calcula sobre el 70% y no sobre el 100%.
----	---	--	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 31: SE ACLARA, la proyección realizada del equipo de trabajo se estableció de acuerdo con el personal que hace parte del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de efectuar un análisis del mercado y ponderar honorarios promedio para el equipo a contratar por parte de la agencia.

OBSERVACIÓN 32:

32	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003		Dentro de los viáticos se permite incluir, hotel, comida y transporte?
----	---	--	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 32: SE ACLARA, de acuerdo con la obligación No. 2.1.1.2.7, "el CONTRATISTA, deberá garantizar todos los gastos de viaje, tales como: viáticos y/o manutención, hospedaje y tickets aéreos y terrestres, así como los demás que sean requeridos".

OBSERVACIÓN 33:

33	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003		El costo del tiquete a Cali puede ser mayor a 700.000 la diferencia es cubierta por la entidad?
----	---	--	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 33: SE ACLARA, si bien el anexo 17, determina precios de referencia de tickets, en caso de que la supervisión requiera cierto número de personal, se deberá tener en cuenta lo descrito en el TDR, relacionado con que el 70% del equipo de trabajo deberá residir en Cali. Lo anterior, con el propósito de que la agencia optimice gastos en viáticos del personal contratado por ella.

OBSERVACIÓN 34:

34	Anexo 17	Anexo 17	Los costos de parafiscas deben estar incluidos dentro de ese presupuesto salarial?
----	----------	----------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 34: SE ACLARA, los costos de la seguridad social deberán asumirse por la agencia, así mismo, en caso de que la contratación del personal se efectúe por contrato de prestación de servicios, deberá garantizar y revisar que el contratista realice la respectiva cotización a salud, pensión y ARL.

OBSERVACIÓN 35:

35	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR IP No. 003	3.1.3.1.3 Operación Logística:	<i>El pliego dice Máximo tres (3) certificaciones sobre contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados.</i> Por favor nos pueden confirmar si se pueden incluir contratos en ejecución?
----	---	--------------------------------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 35: NO SE ACEPTA, el proponente no podrá incluir contratos en ejecución, puesto que la certificación contractual no definirá si el cumplimiento se realizó satisfactoriamente o se generó algún tipo de incumplimiento.

OBSERVACIÓN 36:

36	Anexo 8 y Anexo 9		Por favor confirmar si sobre los ítems de los tarifarios se facturan porcentaje por intermediación y porcentaje de pagos a terceros.
----	-------------------	--	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 36: SE ACLARA, los anexos 8 y 9, se deben diligenciar teniendo en cuenta únicamente los valores unitarios de los productos o servicios solicitados, así como los descuentos otorgados. No obstante, se unificó por parte del FONDO un anexo para la presentación de ATL y BTL, así como los demás ítems solicitados.

OBSERVACIÓN 37:

37	Anexo 8		<p>Para los siguientes items encontrado en el anexo 8: Transmisión Gama Básica en Bogotá Estudio RTVC Transmisión Gama Media en Bogotá Estudio RTVC-con VTRS Transmisión Gama Alta en Bogotá Estudio RTVC Programa Gama Básica Programa Gama Media Programa Gama Alta Mensaje Institucional Gama Básica Mensaje Institucional Gama Media Mensaje Institucional Gama Alta Video Institucional Gama Básica Video Institucional Gama Media Video Institucional Gama Alta</p> <p>Se refieren a producción audiovisual o a pauta de medios?</p>
----	---------	--	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 34: SE ACLARA, se refiere a pauta de medios.

OBSERVANTE: UT LLORENTE Y CUENTA COLOMBIA SAS Y MCCANN GROUP WORLDWIDE COLOMBIA.

OBSERVACIÓN 1:

5	Consec.	Nombre del Proveedor	DOCUMENTO o caso hasta referencia	Numeral	Pregunta	Respuesta
6	1	UT Llorente y Cuenca Colombia SAS / McCann Worldgroup Colombia	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR COMUNICACIONES COP16	2.1.2005	<i>FECHAS DEL PROCESO: Considerando, los tiempos de constitución de UT y emisión de pólizas, existe la posibilidad de tener un prorroga para la entrega de los documentos: RUT de la UT y Póliza de seriedad de la UT? (proporcionando el día 2 de Julio, los documentos individuales de cada una de las partes)</i>	

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE INFORMA, que mediante adenda se ajustó cronograma para la presentación de ofertas así:

Cierre de la invitación y entrega de propuestas	8 de julio de 2024 hasta las 03:00 p.m.	<p>Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación</p>
---	---	--

OBSERVACIÓN 2:

2	UT Llorente y Cuenca Colombia SAS / McCann Worldgroup Colombia	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR COMUNICACIONES COP16	3.2.2002	<i>Nota 2: Se entiende por "residente" que en contratista garantice que durante el periodo del contrato los recursos estén ubicados de manera permanente en Cali aunque su residencia permanente esté en otra ciudad?</i>
---	--	---	----------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: SE ACLARA, se solicita que el contratista resida durante el tiempo de ejecución contractual en Cali. No es necesario que su residencia permanente esté en la ciudad mencionada.

OBSERVACIÓN 3:

3	UT Llorente y Cuenca Colombia SAS / McCann Worldgroup Colombia	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR COMUNICACIONES COP16		<i>En la audiencia de sector privado deben considerarse referentes internacionales o la convocatorio es 100% para nacionales.</i>
---	--	---	--	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: SE ACLARA, no se limita la participación de agencias internacionales, siempre y cuando estas cumplan con las condiciones de experiencia previstas en el TDR de la Invitación Pública 03 del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

OBSERVACIÓN 4:

4	UT Llorente y Cuenca Colombia SAS / McCann Worldgroup Colombia	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR COMUNICACIONES COP16		<i>Hay un volumen de formatos estimados por medios? (ej: producción en meta, tiktok, etc)</i>
---	--	---	--	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: SE INFORMA, actualmente no hay un formato estimado por medios, por lo tanto, la destinación del recurso se realizará de acuerdo con la solicitud de la supervisión.

OBSERVACIÓN 5:

5	UT Llorente y Cuenca Colombia SAS / McCann Worldgroup Colombia	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR COMUNICACIONES COP16	2.1.1.5 2.1.1.6	<i>Podemos garantizar que en lo que se refiere a pauta y difusión de nuestra parte el material sea utilizado apropiadamente pero no es viable garantizar que terceros no lo usen. Está considerado así?</i>
---	--	---	--------------------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: SE ACLARA, que esta considerado de la forma establecida, sin embargo, se precisa que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuenta con aliados.

OBSERVACIÓN 6:

6	UT Llorente y Cuenca Colombia SAS / McCann Worldgroup Colombia	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR COMUNICACIONES COP16	4.1.16.6	Activaciones gratuitas" Los puntos por activaciones gratuitas en que lugares están considerados?
---	--	---	----------	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: SE ACLARA, de acuerdo con lo establecido en los TDR será una por ciudad la cual será determinada por la supervisión del contrato.

OBSERVACIÓN 7:

7	UT Llorente y Cuenca Colombia SAS / McCann Worldgroup Colombia	117711 - P.A Fondo para la vida y la Biodiversidad - TDR COMUNICACIONES COP16	3.2.2001	Equipo para gestión administrativa de la cuenta: Podrían especificar en qué archivo se hace la cotización de los 11 perfiles de base que estarán en los frentes ATL, BTL y Digital?
---	--	---	----------	---

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: SE ACLARA, en la página 68 de los TDR, después de la NOTA TRES, se resalta en negrilla lo siguiente: **"Además deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo"**.

Por lo tanto, se reitera que para la presentación de la oferta, bastará con la certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta o **contará** con el equipo requerido por la supervisión para las diferentes etapas del evento COP 16 al momento de la suscripción del contrato para dar cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 3.2 de los TDR.

OBSERVANTE: SINTONIZAR MEDIOS SAS

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACION AL NUMERAL 3.1.3.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Sumando la cantidad de certificaciones de experiencia relacionadas por la Entidad, tenemos que en total son máximo de catorce (14) certificaciones, las observaciones que tenemos son:

1. ¿Cada certificación de experiencia debe ser diferente o podrían acreditarse todas las condiciones requeridas por la Entidad con una (1) sola certificación o menos de 14?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE ACLARA, la nota 3 de la página 66 de los TDR, establece: **“NOTA TRES: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas”**.

Por lo tanto, no es posible mediante una certificación acreditar todas las condiciones requeridas por la Entidad.

OBSERVACIÓN 2:

2. Solicitamos de manera respetuosa que, teniendo en cuenta la especificidad del objeto y alcance de las certificaciones de experiencia, se aumente el plazo de tiempo de cinco (5) a siete (7) años.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: SE ACEPTA, por tanto se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:

3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados

*Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos **DIEZ (10) años** contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una*

Página 37 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

cuantía igual o superior a QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (15.600.000.000).

3.1.3.1.2 Planes de Medios

Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) INCLUIDO IVA”.

3.1.3.1.3 Operación Logística:

Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados sobre diseño y/o implementación de actividades como:

- Planeación, montaje e implementación de actividades para desarrollar la logística de eventos que reúne los métodos y medios idóneos para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones deseadas.
- Activaciones para promocionar marca y/o procesos educativos y/o procesos pedagógicos.
- Operación logística, y las demás en enmarcadas en el concepto de BTL.

La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.400.000.000) INCLUIDO IVA aplicable”.

3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, y/o generación de contenidos y/o gestión de crisis, realizadas en los últimos diez (10) años. La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA.**

OBSERVACIÓN 3:

Página 38 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

3. Solicitamos que sean tenidas en cuenta las certificaciones cuya calificación de servicio sea bueno o excelente o con términos similares o equivalentes, tales como muy bueno, a satisfacción, de conformidad, etc.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo tanto, se ajusta.

OBSERVACIÓN 4: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo tanto, se elimina la nota 4 mediante adenda del proceso.

OBSERVACION CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA MINIMA DEL NUMERAL 3.1.3.1.1 PROYECTOS EJECUTADOS

1. ¿Cada una de las certificaciones que se aporten deben cumplir con el objeto solicitado o se puede cumplir en conjunto el haber desarrollado el objeto en las condiciones requeridas?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: SE ACLARA, las certificaciones allegadas, deben soportar el cumplimiento contractual de objetos similares al que se pretende desarrollar.

OBSERVACIÓN 5:

2. ¿Las certificaciones que se aporten pueden acreditar alternativas o términos semejantes a la de haber desarrollado proyectos, como, por ejemplo, la ejecución de contratos con objeto o alcance del contrato igual o similar al requerido por la Entidad?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: SE ACLARA, es posible acreditar el desarrollo de proyectos mediante la ejecución de contratos con objeto o alcance del contrato igual o similar al requerido, siempre y cuando se cumpla con la cuantía requerida en los TDR.

OBSERVACIÓN 6:

3. Podrían aclarar el término "investigación", dentro de las certificaciones que se deben acreditar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: SE ACLARA, el termino investigación, se refiere al diagnostico que se debe realizar con anterioridad al desarrollo de la estrategia comunicacional.

OBSERVACIÓN 7:

4. ¿A qué se refiere con estrategia digital orgánica y medición de resultados?, podrían aclarar que y como se debe acreditar en las certificaciones de experiencia que se aporten.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: SE ACLARA, estrategia digital organica, se refiere a lo demás que la agencia gestiona sin que esto ocasionará un cobro adicional a la entidad o empresa a la cual prestó el servicio. Por su parte, la medición de resultados refiere a las metricas de las estrategias desarrolladas que se pueden encontrar en los informes de gestión de los requerimientos elevados por el contratante.

OBSERVACIÓN 8:

5. ¿A qué se refiere con gestión de crisis?, podrían aclarar que y como se debe acreditar en las certificaciones de experiencia que se aporten.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8: SE ACLARA, el futuro contratista deberá contar con certificaciones de experiencia en las que se evidencie constancia de gestión de crisis.

OBSERVACIÓN 9:

OBSERVACIONES CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA MINIMA DEL NUMERAL 3.1.3.1.2 PLANES DE MEDIOS

¿Cada una de las certificaciones que se aporten deben estar relacionadas con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas, o se puede acreditar cada proceso solicitado de manera conjunta?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9: SE ACLARA, se podrá presentar certificaciones en las que se acredite el proceso de manera conjunta, no obstante, se precisa que los oferentes deben cumplir con lo determinado en la nota 3 de la página 66 de los TDR, la cual determina: **“NOTA TRES: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma**

Página 40 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

entidad o empresa, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas”.

OBSERVACIÓN 10:

¿A qué se refiere el término “con alcance internacional” en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia?, podrían aclarar cómo se debe acreditar ese alcance, es participación o asistencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10: SE ACLARA, lo referido en los TDR establecen que el proponente deberá acreditar experiencia en la planeación, desarrollo y ejecución de planes de medios en los que se encuentren inmersos medios internacionales (mínimo dos países diferentes a Colombia).

OBSERVACIÓN 11:

¿Se acepta que con una certificación se acredite el “alcance internacional” en un país y con otra certificación el “alcance internacional” en otro país?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11: SE ACLARA, se podrá certificar lo requerido con máximo 5 certificaciones, siempre y cuando se cumpla con el monto mínimo establecido en los TDR

OBSERVACIÓN 12:

OBSERVACIONES CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA MINIMA DEL NUMERAL 3.1.3.1.3 OPERACIÓN LOGISTICA

1. ¿Las certificaciones aportadas pueden indicar OPERACIÓN LOGISTICA o deben expresar: diseño y/o implementación de actividades como: planeación, montaje e implementación de actividades para desarrollar la logística de eventos que reúne los métodos y medios idóneos

para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones deseadas?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12: SE ACLARA, en el numeral 3.1.3.1.3 se indica “Operación logística, y las demás en enmarcadas en el concepto de BTL”. Por lo tanto, se podrá con el termino operación logística cumplir con este requisito.

OBSERVACIÓN 13:

2. ¿Puede acreditarse el objeto de estas certificaciones de manera conjunta o cada certificación debe indicar: “diseño y/o implementación de actividades como: planeación, montaje e implementación de actividades para desarrollar la logística de eventos que reúne los métodos y medios idóneos para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones deseadas”?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13: SE ACLARA, en el numeral 3.1.3.1.3 se indica “Operación logística, y las demás en enmarcadas en el concepto de BTL”. Por lo tanto, se podrá con el termino operación logística cumplir con este requisito.

OBSERVACIÓN 14:

3. Solicitamos se acepte la presentación de certificaciones que acrediten activaciones o la prestación de servicios para promocionar marca y/o procesos educativos y/o procesos pedagógicos y/o procesos institucionales

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14: SE ACLARA, la activación puede ser en el marco de cualquier servicio requerido por el contratante, por lo tanto, no se adiciona los terminos solicitados a los TDR.

OBSERVACIÓN 15:

OBSERVACIONES CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA MINIMA DEL NUMERAL 3.1.3.1.4 CUBRIMIENTO PERIODISTICO, GENERACION DE CONTENIDO Y GESTION DE CRISIS

1. ¿El objeto relacionado con cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis, puede ser parte del objeto principal de un contrato o estar incluido dentro del alcance del objeto principal?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15: SE ACLARA, el objeto relacionado puede estar incluido dentro del alcance del objeto principal.

OBSERVACIÓN 16:

2. ¿La gestión de crisis requerida para esta experiencia es igual a la pedida para la acreditación de experiencia del numeral 3.1.3.1.1 Proyectos Ejecutados?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16: SE ACLARA, es posible presentar una misma certificación de cumplimiento contractual, en la que se hubiesen desarrollado las diferentes categorías mencionadas en el numeral 3.1.3.1 a saber: "3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados; 3.1.3.1.2 Planes de Medios; 3.1.3.1.3 Operación Logística; 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis", siempre y cuando para cada una de estas se cumpla con la cuantía mínima requerida en los terminos de referencia.

OBSERVACIÓN 17:

3. Indica que la suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000) incluido IVA. ¿es decir que la experiencia mínima del numeral 3.1.3.1.4 debe acreditarse sobre contratos únicamente de plan de medios?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17: SE INFORMA, el numeral 3.1.3.1.4 refiere a la prestación de servicios de cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis.

OBSERVACIÓN 18:

OBSERVACION AL NUMERAL 3.2 PRESENTACION DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Entendemos que para la presentación de la oferta y/o propuesta no se requiere la acreditación del personal relacionado en el Anexo No. 5, Equipo para gestión administrativa de la agencia para el componente ATL; Anexo No. 6, Equipo para gestión administrativa de la agencia para el componente BTL y Anexo No. 7, Equipo para gestión administrativa de la agencia para el componente cubrimiento, generación de contenidos y gestión de crisis y que será obligación del contratista el cumplir con las cantidades y perfiles solicitados en este numeral.

¿Es correcta nuestra interpretación de los términos de referencia?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18: SE ACLARA, en la página 68 de los TDR, después de la NOTA TRES, se resalta en negrilla lo siguiente: "**Además deberá anexar a la propuesta certificado firmado por**

Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo”.

Por lo tanto, se reitera que para la presentación de la oferta, **bastará** con la certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta o **contará** con el equipo requerido por la supervisión para las diferentes etapas del evento COP 16 al momento de la suscripción del contrato para dar cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 3.2 de los TDR.

OBSERVACIÓN 19:

OBSERVACION AL NUMERAL 3.3 PRESENTACION DE LA EMPRESA

Se establece que el proponente deberá entregar una presentación de la empresa que incluya (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales y datos de contacto de los clientes)

¿En caso de consorcio y/o unión temporal, como se debe acreditar esta condición?, ¿Qué y cómo debe darse el cumplimiento de este numeral?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19: SE ACEPTA, por lo tanto, a través de adenda se realizará ajuste al numeral 3.3. presentación de la empresa de la siguiente forma:

“3.3 Presentación de la Empresa

El proponente deberá entregar una presentación de la empresa que incluya (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales y datos de contacto de los clientes)

En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá realizar presentación de cada una de estas con el porcentaje de participación en el proceso, indicando (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales y datos de contacto de los clientes)”.

OBSERVACIÓN 20:

OBSERVACION AL NUMERAL 3.3.1 CERTIFICACION UNIONES TEMPORALES

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe acreditar el trabajo en conjunto de las empresas que hacen parte de la misma con el cumplimiento de por lo menos un (1) proyecto con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 3.1 y ss.

Muy respetuosamente solicitamos aclaración con relación a este requisito, ya que de su lectura se interpretaría que el consorcio o unión temporal debe acreditar haber trabajado en anteriores procesos con objeto igual o similar al del presente proceso de invitación.

Se debería interpretar es, que cada integrante del consorcio y/o unión temporal puede acreditar los requisitos del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE y ss y será evaluado el trabajo en conjunto de las empresas que hacen parte de la misma con el cumplimiento de por lo menos un (1) proyecto con el lleno de alguno de los requisitos establecidos en estos numerales, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20: SE ACEPTA, por lo tanto, se modifica mediante adenda el numeral 3.3.1 Certificación uniones temporales, eliminando la misma.

OBSERVACIÓN 21:

OBSERVACION AL NUMERAL 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - 4.1.1.1 DESCUENTOS (20 PUNTOS)

Establece el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD que otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor porcentaje total de descuentos en productos y servicios ATL y BTL y que se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica de mayor calificación, siendo este el resultado que se considerará como el valor máximo puntaje.

¿La Entidad no tiene establecido un piso o un porcentaje máximo de descuento para la determinación de este criterio de calificación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21: SE ACLARA, no hay un porcentaje máximo de descuento, no obstante, una vez se presenten estos se realizará la validación, con el fin de que la propuesta no cuenta con precios artificialmente bajos que afecten la ejecución contractual.

Página 45 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

OBSERVACIÓN 22:

¿Cómo se determinará por parte del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD que los valores que resulten de aplicar el mayor porcentaje de descuento incurran en precios artificialmente bajos y que puedan ocasionar riesgos financieros y económicos al momento de la ejecución del contrato?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22: SE ACLARA, que para la determinación de los precios artificialmente bajo el fondo aplicara lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, también la metodología para la asignación de puntaje a los descuentos se modificó con media aritmética alta

OBSERVACIÓN 23:

Solicitamos se estudie la viabilidad de establecer unos criterios de evaluación que permitan ofrecer una oferta económica calificable a través de las variables de unas fórmulas matemáticas, que garanticen una mayor garantía contractual que evite riesgos económicos y financieros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23: SE ACLARA, la observación por lo cual el nuevo modelo de evaluación de descuentos es la metodología de media aritmética alta para la asignación de puntaje, a través de las fórmulas matemáticas definidas y se establecieron las fórmulas matemáticas para la evaluación del porcentaje de intermediación y porcentaje de administración por pagos a terceros.

OBSERVACIÓN 24:

OBSERVACION AL NUMERAL 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - 4.1.1.6 ACTIVACIONES GRATUITAS

Manifiesta que el proponente en la propuesta económica deberá señalar el número de activaciones gratuitas y que se otorgará la mayor calificación al mayor número de eventos gratuitos.

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad establecer y aclarar que son activaciones y que especificaciones técnicas básicas tendrá cada una de estas, teniendo en cuenta la cantidad y que su cumplimiento podría generar riesgos de tipo económico y financiero por ser ofrecimientos a cumplir contractualmente.

Página 46 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24: SE ACLARA, en el numeral 4.1.1.6 se determina la cantidad de activaciones, así como personas que harán parte de estas para el desarrollo de las mismas, además de los elementos que deben acompañar la activación. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos a los oferentes tener en cuenta lo requerido en los TDR, con el propósito de que evalúen el ofrecimiento y no se incurra en riesgos de tipo económico y financiero en la futura ejecución contractual.

OBSERVACIÓN 25:

OBSERVACION AL NUMERAL 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - 4.1.1.7 PERSONAL BILINGÜE y 4.1.1.8 PERSONAL TRADUCCIÓN

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de profesionales bilingües respecto a las demás propuestas.

De manera respetuosa solicitamos se aclare si la Entidad aceptara los ofrecimientos de extensión ilimitada, como por ejemplo el ofrecimiento de 500 o más profesionales bilingües.

Solicitamos la aclaración de este criterio de evaluación y calificación a fin de evitar ofrecimientos desproporcionados o de extensión ilimitada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25: NO SE ACEPTA, respetuosamente solicitamos a los oferentes tener en cuenta la capacidad económica para efectuar en el desarrollo de su propuesta el número de profesionales adicionales bilingües en su propuesta, con el propósito de que evalúen el ofrecimiento y no se incurra en riesgos de tipo económico y financiero en la futura ejecución contractual.

No obstante, no se mantiene personal mínimo ni máximo, dado que al ser un evento internacional se requiere el acompañamiento de personal bilingüe.

OBSERVACIÓN 26:

OBSERVACION AL ANEXO No. 8: TARIFARIO ATL

En la columna VALOR UNITARIO ANTES DE IVA: ¿se debe colocar el valor de la columna Precios de Referencia – Estudio de Mercado?, ¿o ese valor corresponde al que redacte el oferente antes de descuentos?

Los Precios de Referencia – Estudio de Mercado, ¿corresponde al valor máximo a cobrar por cada ítem?

¿Como se debe diligenciar la columna “descuento”: con el valor en porcentaje o con el valor del descuento en pesos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26: SE ACLARA, el valor del servicio que resulta del estudio de mercado es un precio de referencia (techo), por lo tanto, el oferente, deberá en la casilla valor unitario antes de IVA indicar el valor unitario ofertado antes del descuento, sin que este supere el valor unitario indicado en el estudio de mercado.

De igual forma, **SE ACLARA**, que los precios de referencia – estudio de mercado corresponden al valor máximo a cobrar por ítem.

Finalmente, la columna descuento, se debe diligenciar indicando el porcentaje de este.

OBSERVACIÓN 27:

OBSERVACION AL ANEXO No. 9: TARIFARIO BTL

¿En la columna VALOR UNITARIO ANTES DE IVA se debe diligenciar el valor establecido en la columna PRECIOS DE REFERENCIA - ESTUDIO DE MERCADO?

Para la valoración de lo que corresponde a los IMPRESOS - AFICHES, encontramos las siguientes columnas: Plastificado, Brillo UV, Refilado, Troquelado, Despuntado y Grafado (o Grabado): ¿Qué y

cómo se debe diligenciar?, ¿corresponde a cantidad de elementos, precio o si se ofrece o no por parte del oferente?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 27: SE ACLARA, el valor del servicio que resulta del estudio de mercado es un precio de referencia (techo), por lo tanto, el oferente, deberá en la casilla valor unitario antes de IVA indicar el valor unitario ofertado antes del descuento, sin que este supere el valor unitario indicado en el estudio de mercado.

En cuanto a las columnas, plastificado, brillo UV, refilado, troquelado, despuntado y grafado, el oferente deberá indicar cual de estos materiales ofrecerá y cuanto es el valor de estos.

OBSERVANTE: UNIÓN TEMPORAL MASIN SERVIMEDIOS COP16

OBSERVACIÓN 1:

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia establece que se deben acreditar máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a QUINCE MIL MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA (15.6000.000.000).

De acuerdo a lo anterior, les solicitamos se aclare los siguientes aspectos:

- a) Les solicitamos se amplie el tiempo de la experiencia a acreditar, para que la misma sea ejecutada al menos en los últimos 10 años, lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia no se pierde con el transcurso del tiempo y adicionalmente permite una libre concurrencia al proceso, limitarla a los últimos 5 años, excluye de tajo empresas idóneas para ejecutar este tipo de proyectos y adicionalmente, ampliar el tiempo garantiza igualmente que los oferentes sean idóneos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

SE ACEPTA, por tanto se modificará mediante adenda y quedará en los siguientes términos:

Página 49 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos **DIEZ (10) años** contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a **QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (15.600.000.000)**.

OBSERVACIÓN 2:

- b) Respecto del monto de los contratos a acreditar para la experiencia la misma esta medida en pesos, por lo cual, les solicitamos que los valores de los contratos sean medidos en salarios mínimos, ya que esto permite tener valores más actualizados e indexados a valor presente.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: NO SE ACEPTA, los valores se establecieron esta manera con el propósito de que la evaluación sea exacta y no se realicen observaciones por los diferentes oferentes al haber tomado un salario mínimo erróneo de años anteriores. Así mismo, por ello, se estableció un plazo de tiempo para la acreditación de experiencia y que esté no fuera ilimitado.

OBSERVACIÓN 3:

- c) Respecto de la experiencia en BTL (activaciones) les solicitamos se aclare cuál es el alcance de esta actividad y si solamente se puede acreditar experiencia en activaciones o si es válido sobre cualquier área o campo de BTL, dado que estas**

actividades cubren un sin número de servicios y los términos de referencia no son claros sobre el particular.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: SE ACLARA, la activación puede ser en el marco de cualquier servicio que hubiese sido requerido por el contratante. Así mismo, se solicita respetuosamente que se revise el numeral 3.1.3.1.3 en el que se determina los servicios que pueden certificar el BTL

OBSERVACIÓN 4:

- d) Respecto de la experiencia en planes de medios, operación logística y cubrimiento periodístico, les solicitamos se aclare si el número máximo de certificaciones de cada una de estas hace parte de las cinco certificaciones descritas en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia o si por el contrario se deben acreditar 5 certificaciones de proyectos ejecutados y adicionalmente el máximo por cada planes de medios, operación logística y cubrimiento periodístico, dado que no es claro si dentro de las 5 de proyectos ejecutadas se debe acreditar cada área o si se deben acreditar de manera independiente por cada servicio solicitado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: SE ACLARA, es posible presentar una misma certificación de cumplimiento contractual, en la que se hubiesen desarrollado las diferentes categorías mencionadas en el numeral 3.1.3.1 a saber: *“3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados; 3.1.3.1.2 Planes de Medios; 3.1.3.1.3 Operación Logística; 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis”*, siempre y cuando para cada una de estas se cumpla con la cuantía mínima requerida en los terminos de referencia.

OBSERVACIÓN 5:

2. EXPERIENCIA EN CUBRIMIENTO PERIODISTICO

El numeral 3.1.3.1.4 de los términos de referencia establece que máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis, realizadas en los últimos cinco (5) años. La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000) incluido IVA.

De acuerdo a lo anterior, les solicitamos eliminar esta experiencia, toda vez, que la misma no guarda una relación directa con el objeto y actividades a ejecutar en el marco del contrato, ya que este contrato tiene un enfoque diferente, por lo que no se debería acreditar experiencia en este tipo de servicios y en el caso de requerirse establecerlo como una obligación del contratista y no como un criterio habilitante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: NO SE ACEPTA, dado que hace parte de los servicios integrales que se requieren para el cumplimiento del futuro contrato a suscribir. No obstante, se ajusta el numeral 3.1.3.1.4, con relación a la ampliación del número de certificaciones requeridas, el tiempo de estas y el monto que deberán sumar las mismas presentadas, de la siguiente forma:

Página 51 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, y/o generación de contenidos y/o gestión de crisis, realizadas en los últimos diez (10) años. La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA.**

OBSERVACIÓN 6:

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La nota tres del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia indica que solo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa.

Así las cosas, les solicitamos eliminar esta condición dado que restringe la participación en el presente proceso, toda vez, que la experiencia sea acreditada con el mismo cliente en un número superior a dos no debería prohibirse, ya que eso hace parte de la libre competencia, toda vez, que un cliente puede demandar varios servicios en diferentes épocas y no por este puede entonces limitarse el número de contratos con una misma empresa.

Igualmente la nota cuatro del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia indica que únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente.

Así las cosas, les solicitamos se permita para la calificación del servicio se permitan términos iguales o equivalentes, como recibido a satisfacción, toda vez, que no todas las entidades contratantes certifican de esa manera tan puntual, por lo que debe aceptarse entonces términos genéricos, iguales o similares.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: SE ACEPTA PARCIALMENTE, con relación a la **"NOTA TRES: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas"**, **NO SE ACEPTA** debido a la

Página 52 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

cuantía del proceso contractual y la prestación del servicio de forma eficiente, es necesario contar con un proveedor que acredite la experiencia requerida a través de la certificación de ejecución satisfactoria con varios contratantes.

Así mismo, se precisa que la Entidad no restringe la libre competencia puesto que en el numeral 3.1.3.1 experiencia mínima del proponente, se estipula que esta podrá ser acreditada mediante diferentes certificados de experiencia.

Finalmente, **SE ACEPTA** la observación presentada con relación a la nota cuatro, por lo tanto, se modifica mediante adenda el numeral 3.3.1 Certificación uniones temporales, eliminando la misma.

OBSERVACIÓN 7:

4. EXPERIENCIA DIRECTOR DE CUENTA ATL

El anexo 5 establece que para el Director de Cuenta se debe acreditar experiencia de 8 a 10 años pero que el título de posgrado puede ser convalidado con 2 años de experiencia.

Así las cosas, les solicitamos se aclare de cuanto debe ser la experiencia general para este profesional, ya que al darse un rango implicaría entonces que si tiene 8 años de experiencia más dos años adicionales podría convalidar el posgrado y sería válido al momento que se revisen las hojas de vida o por el contrario, si tiene 9 años más dos años para convalidar el posgrado debería acreditar entonces 11 años, estando por fuera del rango establecido.

Adicionalmente, les solicitamos para la formación académica se permita profesionales en ingeniería, dado que por su perfil también aplicaría para el desempeño de dicho rol.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: NO SE ACEPTA, el rango se establece como posibilidad al contratista para que allegue el perfil requerido, en caso de que el perfil propuesto cuente con 11 años de experiencia general y específica requerida, se podrá tomar 8 años como experiencia general y 2 para convalidar el posgrado solicitado, sin que esto lo dejé por fuera del rango establecido.

El mismo se determina, para generar un rango de mínimo y máximo solicitado y registrado en los TDR, con el fin de no establecer una única posibilidad para el cumplimiento de este requisito.

Ahora bien, con relación a profesionales en ingeniería, dado que esta profesión abarca diversas fuentes que no podrían ser aplicables para el Director solicitado, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 8:

Página 53 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

5. ESTUDIOS DE MEDICIÓN

Les solicitamos se aclare si para la presentación de la oferta se debe acreditar que los oferentes cuentan con los estudios de medición indicados en los términos de referencia. En el caso que la respuesta sea afirmativa les solicitamos que los estudios deben estar a nombre del proponente o en caso de formas asociativas a nombre de uno de sus integrantes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8: SE ACLARA, para el cumplimiento de la obligación 2.1.1.17, el adjudicatario deberá presentar una vez inicie el contrato las certificaciones de inscripción y duración a los estudios relacionados en los TDR.

OBSERVACIÓN 9:

6. PRORROGA FECHA DE CIERRE

Les solicitamos se prorrogue la fecha de cierre que está prevista para el 3 de julio de 2024, en la menos 5 días, dado que evidenciamos que el plazo estipulado en el presente proceso no cuenta con un plazo razonables en consideración la cuantía y la complejidad del objeto a contratar, teniendo en cuenta que en la práctica y experiencia en procesos similares, determina que estos plazos deben ser mucho más amplios.

Es deber de la Administración velar por la escogencia de la propuesta más favorable, de tal manera que debe garantizar el tiempo necesario para que los oferentes puedan preparar propuestas técnicas y económicamente sustentables, que cumplan con los requerimientos de la entidad para satisfacer sus necesidades, por lo que les solicitamos se amplie la fecha de cierre en al menos 5 días.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9: SE ACEPTA, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, así como el evento a realizar y la estrategia de comunicación a implementar, no obstante, se amplía el cronograma en cuanto a la presentación de ofertas, siendo la nueva fecha para remitir estas la siguiente:

Cierre de la invitación y entrega de propuestas	y 8 de julio de 2024 hasta las 03:00 p.m.	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
---	---	--

OBSERVANTE: MULLENLOWE GROUP COLOMBIA

OBSERVACIÓN 1:

1. En el pliego se menciona que todos los periodistas deben contar con certificación en inglés y francés, pero en los perfiles mencionados en los anexos solo se habla de inglés y español. Además, en ninguna parte del pliego se solicita cotizar los perfiles mencionados en los anexos; únicamente se están pidiendo certificaciones y otros documentos. ¿Podrían confirmarnos cuál es la necesidad completa respecto a este punto?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE ACEPTA Y SE ACLARA, se realiza modificación mediante adenda de los TDR numeral 3.2.3 de la siguiente forma:

Perfil Senior: experiencia profesional mínima de 6 años en la posición o similares en la que se presenta el candidato.

Perfil Semi-Senior: experiencia profesional mínima de 4 años en la posición o similares en la que se presenta el candidato.

NOTA UNO: Los perfiles para periodistas deben con dominio completo del inglés y/o francés y español, tanto en habilidades escritas como verbales.

Así mismo, se realiza modificación del anexo No.2, en el que para los perfiles periodistas y audiovisual senior se modifica:

Los perfiles para periodistas deben con dominio completo del inglés y/o francés y español, tanto en habilidades escritas como verbales.

Página 55 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

el perfil debe contar con dominio completo del inglés y/o francés y español, tanto en habilidades escritas como verbales.

Finalmente, se aclara, los perfiles descritos en el anexo 2 se establecen con el propósito de que los interesados tengan conocimiento de las competencias académicas y de experiencia con las que deberán contar los perfiles requeridos en la ejecución del contrato.

Así mismo, se precisa que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSAD, realizó una proyección de honorarios la cual fue efectuada con los valores promedio de los contratistas del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de establecer un techo de honorarios a pagar para los perfiles que sean requeridos en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, no se requiere cotizaciones para los mismos, no obstante, para la presentación de la oferta, bastará con la certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta o **contará** con el equipo requerido por la supervisión para las diferentes etapas del evento COP 16 al momento de la suscripción del contrato para dar cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 3.2 de los TDR.

OBSERVACIÓN 2:

2. Respecto a la propuesta económica de medios:

2.1 ¿Podemos reducir el % de cobro de comisiones y administraciones establecidas en los documentos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: NO SE ACEPTA, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD estableció precios piso y techo, con el propósito de que los interesados no incurran en precios artificialmente bajos.

OBSERVACIÓN 3:

2.2 Confirmación de zonas y/o ciudades pareto de interés para colocación de la pauta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: SE ACLARA, una vez suscrito el contrato se realizará la solicitud del plan de medios para realizar la implementación de la pauta a nivel nacional e internacional. La cual

se realizará por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, enviando un brief donde describirá los elementos, ciudades y tiempos en que debe realizarse la ejecución.

No obstante, el adjudicatario podrá proponer ciudades para la implementación del plan de medios, así como sugerencias, para que este se realice de manera óptima. Lo anterior, dado que la agencia seleccionada deberá contar con los estudios de audiencia requeridos en el numeral 2.1.1. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE ABOVE THE LINE – ATL**,

Subnumeral:

2.1.1.17. Controlar que la pauta correspondiente a la estrategia o plan de divulgación sea emitida en los diferentes medios, en los horarios, días y espacios ordenados y aprobados y entregar los soportes de la certificación de pauta emitidas por los medios, así como, las certificaciones de inscripción en: i) radio: una certificación ECAR, ii) prensa, revistas y televisión: certificación de pauta IBOPE, y iii) digital Certificación de add metrics.

OBSERVACIÓN 4:

2.3 ¿Con qué activos digitales cuenta el proyecto y/o la marca?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: SE ACLARA, los activos digitales a los que se refiere los TDR actualmente son propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y no del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD – Página Web COP 16, cuyo dominio es: <http://www.cop16colombia.com/> -, adicional de las redes sociales con las que cuenta y/o contará la COP 16, para las cual se deben gestionar estrategias de posicionamiento SEO y SEM. Las cuales están y/o estarán a cargo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en la futura ejecución del contrato que se celebre de este proceso contractual.

Por lo tanto, se modifica los TDR en el capítulo 2, numeral 2.1.1., subnumeral 2.1.1.8 mediante adenda, de la siguiente forma:

*2.1.1.8. Diseñar y ejecutar una estrategia de posicionamiento referente a todos los conceptos de SEO y SEM, para los activos digitales de la COP 16 administrados por **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** (actualmente página web de la COP 16, redes sociales de la COP 16, así como activos digitales por existir como puede ser la APP de la COP 16).*

OBSERVACIÓN 5:

3. ¿Podrían proporcionar la agenda de trabajo prevista para el COP16?

Página 57 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: NO SE ACEPTA, la agenda de trabajo se encuentra en construcción, así mismo, será compartida una vez se termine de desarrollar unicamente con el futuro contratista debido a temas de confidencialidad.

OBSERVACIÓN 6:

4. ¿Existe un desglose predefinido de la inversión entre estrategia/creatividad y medios pagados, o esta distribución queda a discreción de los proponentes?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: SE ACLARA, que el presupuesto asignado se manejará como una bolsa de servicios, por lo tanto, el presupuesto asignado para ATL y BTL será distribuido de acuerdo con las necesidades y requerimiento realizados por el FONDO durante la ejecución contractual.

OBSERVACIÓN 7:

5. ¿Podrían especificar el volumen esperado de piezas a entregar?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7: SE ACLARA, actualmente no es posible realizar una estimación de piezas a entregar, debido a que las mismas se diseñarán una vez inicie la implementación del plan de medios.

OBSERVACIÓN 8:

6. ¿Tienen una estimación de la cantidad de activaciones esperadas?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8: SE ACLARA, actualmente no es posible realizar una estimación de activaciones esperadas, debido a que las mismas se diseñarán una vez inicie la implementación del plan de medios.

OBSERVACIÓN 9:

7. En el formato 11.1 en la pestaña BTL en la columna E corresponde a días o a cantidad? Adjunto ejemplo:

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9: SE ACLARA, la unidad de medida establecida para todos los elementos es: 1 día y/o un elemento.

OBSERVACIÓN 10:

margin:0;En la pestaña de impresos: los costos mencionados según promedio evaluado por ustedes no se entiende si está contemplado alguna distribución, por favor confirmar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10: SE ACLARA, la distribución no se encuentra contemplada en la pestaña impresos del Anexo 11.1, por lo tanto, en caso de requerirse se aplicarán los valores establecidos en lo propuesto por los interesados en la pestaña BTL y/o cotización de acuerdo con el servicio requerido. (ítem transporte). No obstante, se unificó por parte del FONDO un anexo para la presentación de ATL y BTL

OBSERVACIÓN 11:

margin:0;En la pestaña de impresos: ¿Los costos propuestos se van a contemplar con una entrega dentro del perímetro urbano en Bogotá, por favor confirmar si están de acuerdo o debemos contemplar otra entrega a ciudades? Ejemplo: envío a ciudades, entregas en varios puntos de una misma producción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11:SE ACLARA, teniendo en cuenta que la COP 16 se desarrollará en Cali, las entregas de los materiales deberán hacerse en las ciudades de Bogotá y/o Cali o en los lugares del territorio nacional solicitados, de acuerdo con el requerimiento de la supervisión.

Así mismo, es importante precisar que en los TDR numeral 3.2.2 se indicó: *Nota 2: El CONTRATISTA debe garantizar que el 70 por ciento del personal requerido sea residente en la ciudad de Cali lugar donde se desarrollará el evento en su etapa durante.* Condición que pretende optimizar gastos, entre estos el costo de transporte para diversos elementos requeridos en el desarrollo del contrato.

OBSERVACIÓN 12:

8. En el pliego dice que se debe tener en cuenta el Anexo 9 - Formato Propuesta Económica Descuentos BTL, pero dentro de los anexos no está ese formato. Por favor compartirlo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12: SE ACEPTA, el Anexo 9 no se publicó en la página de FIDUCOLDEX con anterioridad, por lo tanto, mediante adenda se realizará su publicación. No obstante, se unificó por parte del FONDO un anexo para la presentación de ATL y BTL.

La presente se publica el **3 de julio de 2024** en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio dispuesto para el Fondo para la vida y la biodiversidad en la página web de la

Página 59 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Ambiente



Fiduciaria: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/003> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Página 60 de 79

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.